

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

N	úmero:	
---	--------	--

Referencia: REG - EX-2019-11829810- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-151-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 2/3, 4/5 y 6/8 del IF-2019-12223799-APN-ATMENT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **333/20**, **334/20** y **335/20** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Marzo de 2018 entre el Ing. Darío FUNES y el Ing. Luis GUIDOBONO, en su carácter de apoderados de HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A., con domicilio legal en calle Montevideo N° 230, Piso 3° Of 1, 2 y 3, de la Ciudad de Mendoza, en adelante denominada "La EMPRESA", por una parte y por la otra el Ing. José ROSSA, y el Ing. Carlos G. CORTIZO, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, y Presidente de la Seccional Cuyo de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) respectivamente, en adelante "La ASOCIACIÓN", todos en conjunto y en adelante denominados "Las PARTES".

Las PARTES se reúnen a los fines de instrumentar el acuerdo salarial al que han arribado, que tendrá una vigencia desde el 1 de Abril de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019 inclusive y que será de aplicación a todo el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 727/05 "E" que las vincula.

En tal sentido las PARTES acuerdan otorgar al personal convencionado un incremento salarial que se implementará de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La EMPRESA aplicará a partir del primero de abril de 2018 un incremento salarial del once (11) por ciento sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convencionado percibió en el mes de marzo de 2018.

La nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el Art. 17 del CCT Nº 727/05 "E" se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) A partir de 01/04/2018
U-I	28.083,78
Ų-II	35.104,72
U-III	45.168,93
U-IV	57.427,83
U-V	69.128,78

Se deja constancia que la escala de Sueldo Básico Mensual para cada nivel funcional al 31 de marzo de 2018 se indica a continuación:

> CARLOS G. CORTIZO PRÉSIDENTE APUAYE Seccional Cuyo

Ing. JOSÉ A. ROSSA VICEPRESIDENTE APUAYE

ing DARIO FUNES Gerente de Recursos Humanes Calidad y Medio Ambiente Hidroelactrica Los Nibulles y Diamante

ing. LUIS # DOBONG GERENTE DE PERACIONES Hidroeléctricas Los Nihuiles y Diamante

NIVEL	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) Hasta el 31/03/2018
U-I	25.300,70
U-II	31.625,88
U-III	40.692,73
U-IV	51.736,78
U-V	62.278,18

SEGUNDA. La EMPRESA aplicará a partir del primero de junio de 2018 un incremento salarial del cuatro (4) por ciento sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convencionado percibió en el mes de marzo de 2018.

La nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el Art. 17 del CCT Nº 727/05 "E" se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) A partir de 01/06/2018
U-I	29.095,81
U-II	36.369,76
U-III	46.796,64
U-IV	59.497,30
U-V	71.619,91

TERCERA. Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de octubre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

CARLOS & CORTIZO PRESIDENTE APUAYE Seccional Cuvo

Ing. JOSÉ A. ROSSA VICEPRESIDENTE A PUA Y E

Ing. DARIO FUNES
Grente de Recursos Humanes
Calidad y Medio Ambients
Hidroelectrica Los Nihullesy Diamanta

Ing. LUIS GUIDOBONO GERENTE DE OPERACIONE : Hidroeléctrica Los hihuiles y Diamant:

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de Julio de 2018 entre el Ing. Darío FUNES y el Ing. Luis GUIDOBONO, en su carácter de apoderados de HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A., con domicilio legal en calle Montevideo N° 230, Piso 3° Of 1, 2 y 3, de la Ciudad de Mendoza, en adelante denominada "La EMPRESA", por una parte y por la otra el Ing. José ROSSA, y el Ing. Carlos G. CORTIZO, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, y Presidente de la Seccional Cuyo de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) respectivamente, en adelante "La ASOCIACIÓN", todos en conjunto y en adelante denominados "Las PARTES".

Continuando con el Acta Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2018 y en el marco del Decreto 508/18 del Poder Ejecutivo Nacional, las PARTES desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada, otorgando un incremento del cinco por ciento (5%) que será de aplicación a todo el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 727/05 "E" que las vincula, y que se implementará de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La EMPRESA aplicará a partir del mes de julio de 2018 un incremento salarial no acumulativo del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convencionado percibió en el mes de marzo de 2018.

La nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el Art. 17 del CCT Nº 727/05 "E" se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) A partir de 01/07/2018
U-I	29.728,33
U-II	37.160,41
U-III	47.813,95
U-IV	60.790,72
U-V	73.176,86

Se deja constancia que la escala de Sueldo Básico Mensual para cada nivel funcional al 30 de junio de 2018 se indica a continuación:

Ing. DARIO FUNES
Gerente de Recurses Humanes
Calidad y Medio Ambiente
Hidroelectrica Les Nimiles y Biamante

PRESIDENTE
APUAYE Seccional Cuyo

ING. LUIS GUIDOBONO GERENTE DE OPERACIONES Hidroeléctricas Los Nitjuiles y Diamante

NIVEL	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) Hasta el 30/06/2018
U-l	29.095,81
U-II	36.369,76
U-III	46.796,64
U-IV	59.497,30
U-V	71.619,91

SEGUNDA. La EMPRESA aplicará a partir del primero de agosto de 2018 un incremento salarial no acumulativo del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convencionado percibió en el mes de marzo de 2018..

La nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el Art. 17 del CCT Nº 727/05 "E" se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) A partir de 01/08/2018
U-I	30.360,84
U-11	37.951,05
U-III	48.831,27
U-IV	62.084,14
U-V	74.733,82

TERCERA. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTA. Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de octubre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

Ing. DARIO FUNES
Gerente de Recurses Humanes
Galidad y Medio Ambiente
Hidrosectrics Los Ninulies y Blamante

Ing. CARLOS G. GORTIZO PRESIDENTE APUAYE Seccional Cuyo Ing. LUIS GUIDOBONO GERENTE DE OPERACIONES Hidroeléctricas Los Nihulas Piamante

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de enero de 2019 entre el lng. Darío FUNES y el lng. Luis GUIDOBONO, en su carácter de apoderados de HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A., con domicilio legal en calle Montevideo N° 230, Piso 3° Of 1, 2 y 3, de la Ciudad de Mendoza, en adelante denominada "La EMPRESA", por una parte y por la otra el lng. José ROSSA, y el lng. Carlos G. CORTIZO, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, y Presidente de la Seccional Cuyo de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) respectivamente, en adelante "La ASOCIACIÓN", todos en conjunto y en adelante denominados "Las PARTES".

Las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 727/05 "E" que las vincula, y que se implementará de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. A partir del mes de **Enero de 2019** inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por La ASOCIACIÓN, un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.

La nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el Art. 17 del CCT Nº 753/06 "E" se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) A partir de 01/01/2019
U-I	34.636,66
U-II	43.295,83
U-III	55.708,34
U-IV	70.827,66
U-V	85.258,83

Se deja constancia que la escala de Sueldo Básico Mensual para cada nivel funcional al 31 de diciembre de 2018 se indica a continuación:

Ting. CARLOS G. CORTIZO

APUAYE Seccional Cuyo

GERENTE DE OPERACIONES

Hidroeléctricas Los Nihuiles y Diamante

NIVEL	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) Hasta el 31/12/2018
U-I	33.371,63
U-II	41.714,53
U-III	53.673,71
U-IV	68.240,82
U-V	82.144,92

SEGUNDA. A partir del mes de Febrero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por La ASOCIACIÓN, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.

La nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el Art. 17 del CCT Nº 753/06 "E" se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (\$) A partir de 01/02/2019
U-I	35.901,70
U-II	44.877,12
U-III	57.742,98
U-IV	73.414,50
U-V	88.372,74

TERCERA. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTA. Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional

QUINTA. Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero /2020.

ing. LUIS GUID ORONO GERENTE DE OPERACIONES Hidroeléctricas Los Mhuiles y Diamante

Ing. CARLOS G. CORTIZO PRESIDENTE

APUAYE Seccional Cuyo

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

ING. BARI Gerente de Recursos Humanes Calidad y Medio Ambiente

Hidroelectrica Los Nihulles y Blamante

Ing. CARLOS G. CORTIZO PRESIDENTE APUMYE Jecolonal Cuyo

ing, LUS GUIDOBONO GERENTE DE OPERACIONES Hidroelégricas los Nihuiles y Diamante



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B . T.	,	
Ni	imero	•
111	mici o	•

Referencia: Reso 151-20 acu 333-20, 334-20, 335-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.